



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01651 00

Se pone en conocimiento de las partes las comunicaciones provenientes de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y de la Caja Honor, visibles a folios 45 al 47, para lo que estimen pertinente.

El Despacho tiene en cuenta las nuevas direcciones aportadas por la apoderada judicial de la parte actora visibles a folios 48, 52 y 55, para notificar al demandado Jhon Harold Doria Guzmán; de igual manera son tenidas en cuenta las notificaciones realizadas a éste con resultado negativo (fls. 49 al 57), así como la constancia de envío que se avizora a folios 61 y 62.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición obrante a folio 58 del plenario, el Despacho **DECRETA:**

El EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1541747**, denunciado como propiedad del aquí demandado Jhon Harold Doria Guzmán. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>46</u>	Hoy <u>06 JUL 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA